

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0070/12**

VISTO:

La Resolución dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Alsina; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo Deliberativo, mediante la Resolución N° 2, de fecha 15 de Mayo del corriente, solicita un cambio en el sistema de comercialización del trigo y requiere el acompañamiento de los Concejos del Sudoeste de la Provincia.

Que este Concejo se ha manifestado en defensa del sector productivo del distrito y la zona, que atraviesan una difícil situación económica financiera al no poder comercializar el cereal.

Que se considera que las medidas de comercialización merecen un nuevo análisis por parte del estado, quien debe reconocer que hay diferentes zonas productivas, siendo la del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires la de menores rendimientos, comparadas con otras áreas más favorecidas.

Que los productores agropecuarios no sólo se han visto perjudicados en las últimas campañas por los avatares naturales climáticos, sino que deben atravesar trabas en la comercialización de sus escasas cosechas.

Que el mecanismo en vigencia, lejos de favorecer, produce efectos claramente contrarios, generando suba de precios a los consumidores, aumento de la inflación y constantes mermas en la producción que llevará años revertir.

Que, de lograr una modificación en el sistema, se podrá recuperar en gran medida la economía regional y en consecuencia, la rentabilidad de distintos sectores de la producción.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante adhiere a la Resolución N° 2 del Concejo
===== Deliberante de Adolfo Alsina, por los fundamentos expuestos en la presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2012.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0017/12